Outlook

Re: Solicitud de pago pendiente ENTRELAZANDO S.A.S

Desde Proyecto Entrelazando <proyecto.entrelazando@gmail.com>
Fecha Lun 28/07/2025 13:22
Para Proyectos Ministerio de Cultura <mincultura@pi3nsa.org>
CC Jaime Conrado Juajibioy Cuaran <jjuajibioy@mincultura.gov.co>; Patricia Isabel Maya Segovia <pmaya@mincultura.gov.co>; Angie Forero Forero <angforero@mincultura.gov.co>; Dirección Pi3nsa <direccion@pi3nsa.org>

Cordial Saludo,

Atendiendo al oficio 02/2025 del 25 de julio de la Corporación Pi3nsa queremos manifestar nuestro desconcierto e indignación ante esta evasión y dilatación más que se suma al prontuario del incumplimiento de sus obligaciones contractuales con Entrelazando S.A.S. tras 219 días de espera, más de una decena de compromisos de pago incumplidos, así como de comunicaciones irresueltas. Toda vez que nosotros desde Entrelazando cumplimos con todos nuestros compromisos y el Ministerio de las Culturas efectuó los pagos correspondientes para que la corporación cumpliera sus obligaciones con nosotros.

Su falta de profesionalismo ha provocado serias afectaciones al sector cultural así como a numerosos agentes culturales que han sido víctimas de su irresponsabilidad en el marco del convenio 3705 de 2024 con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Solicitamos amablemente a los responsables del Ministerio de Cultura se pronuncien al respecto de esta decisión en relación a la situación de incumplimiento de pago con Entrelazando S.A.S, así como nos remitan copia de la resolución sancionatoria 1111 del 15 de julio.

Muy atentamente,

Ariel Arango Prada
Representante Legal Entrelazando S.A.S.

El vie., 25 jul. 2025, 10:32 a. m., Proyectos Ministerio de Cultura <mincultura@pi3nsa.org> escribió:

> **Remisión de Comunicación Oficial – Convenio No. 3705-2024**
>
> Cordial saludo.
>
> La Corporación PI3NSA se permite remitir, por medio del presente correo, el oficio adjunto mediante el cual se brinda información relacionada con las **obligaciones económicas derivadas del Convenio No. 3705-2024**, suscrito entre nuestra entidad y ENTRELAZANDO SAS, identificado con NIT/C.C. No. 901.024.355-1
>
> Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier comentario o requerimiento adicional.
>
> Atentamente,
>
> **Corporación PI3NSA**
> PI3NSA
> Otra educación, otra sociedad
>
> El vie, 18 jul 2025 a las 16:01, Proyecto Entrelazando (<proyecto.entrelazando@gmail.com>) escribió:

Buenos días,

Iniciando hoy el 8vo mes de incumplimiento del contrato con respecto al pago pendiente de la corporación Pi3nsa y remitidas las observaciones del acuerdo de pago para ser formalizadas por la corporación pi3nsa, seguimos a la espera tanto del cumplimiento del pago así como de la formalización y firma del acuerdo de pago.

De igual manera solicitamos amablemente al área correspondiente del Ministerio de Cultura nos brinde información sobre el proceso que se adelanta con la corporación pi3nsa y de las garantías con respecto a los compromisos adquiridos.

Cordialmente,

Ariel Arango
Representante Legal Entrelazando S.A.S.

El mar, 15 jul 2025 a las 12:39, Proyecto Entrelazando (<proyecto.entrelazando@gmail.com>) escribió:

Buenos días,
Atendiendo en la inmediatez a su respuesta esperada solicito sean incorporados a este documento los siguientes elementos:

1. Número de cuenta Bancaria de Entrelazando S.AS. para el pago de lo adeudado por la corporación: **Ahorros Davivienda No. 007400701467**
2**.** Que se indique que desde Entrelazando S.A.S. cumplimos a cabalidad con todas nuestras obligaciones determinadas en el contrato de prestación de servicios.
3. Se actualicen las fechas correspondientes del documento.

Solicitamos sea esto modificado e incorporado en el documento a la brevedad para la firma de las dos partes el día de hoy.

(Adjunto comunicación recibida a las 12.05 del medio día el día de hoy martes 15 de julio por parte de la corporación para conocimiento de todas las partes y documento anexo que enviaron)

El mar, 15 jul 2025 a las 12:05, Proyectos Ministerio de Cultura (<mincultura@pi3nsa.org>) escribió:

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, en atención a su comunicación, queremos reiterar el compromiso institucional de nuestra corporación con respecto al pago del recurso pendiente. Tal como se ha manifestado previamente, se continúan realizando las gestiones administrativas y financieras pertinentes con el objetivo de cumplir con las obligaciones adquiridas.

En este sentido, nos permitimos remitir nuevamente, en archivo adjunto, el acuerdo correspondiente para su revisión y firma, esperando contar con su valiosa colaboración en este proceso.

Asimismo, consideramos importante enfatizar que toda la comunicación relacionada con este asunto está siendo canalizada exclusivamente a través del correo electrónico. Esto obedece a que, debido a la situación que es de su conocimiento, la atención presencial en nuestras oficinas no se está llevando a cabo de manera continua. Dicha situación ha afectado no solo a los aliados estratégicos vinculados al convenio, sino también al equipo permanente de nuestra institución.

Agradecemos de antemano su comprensión y quedamos atentos a la confirmación de recibido y a la firma del documento adjunto.

Atentamente,

BRENDA RAMOS P.

Representante legal
Corporación PI3NSA

PI3NSA
Otra educación, otra sociedad

El mar, 15 jul 2025 a las 1:18, Proyecto Entrelazando (<proyecto.entrelazando@gmail.com>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Una vez más por este medio seguimos insistiendo por el pago que está pendiente desde el 18 de diciembre. A puertas de iniciar el **8vo mes de incunplimiento** manifestamos nuestra profunda situación ante la falta de resolución a esta lamentable situación. Como consta en esta cadena de correos la corporación Pi3nsa sigue sin dar respuesta a las peticiones aquí solicitadas (30 de mayo, 17 de junio, 24 de junio, 3 de julio, 7 de julio). Así mismo la señora Brenda Ramos no responde comunicaciones vía whatsapp así como la señora Paola Urrego tampoco da respuestas efectivas ante la situación del pago pendiente. Hemos ido personalmente a la "oficina" de la corporación y las personas del edificio nos han manifestado que por lo general nunca hay actividad dentro de ese inmueble, incluso la persona de seguridad indicó que suele llegar correspondencia y quedar allí en portería durante muchos días a falta de presencia del personal.
>
> Nos llama la atención cómo fue posible que haya sido otorgado un recurso público tan cuantioso a una corporación tan poco confiable, quienes desde el inicio del contrato han demostrado su falta de profesionalismo y su negligencia permanente.
>
> Hacemos un llamado urgente al Ministerio de Cultura y al personal jurídico responsable a que garanticen el pago que se nos adeuda lo antes posible. Tanto el personal del Ministerio como el de la corporación saben que Entrelazando es una pequeña empresa familiar, que asumió con responsabilidad y cumplió con el contrato firmado por todas las partes. **El incumplimiento de la corporación ha afectado considerablemente nuestra economía familiar la cual incluye a una menor de 2 años que todas las partes involucradas aquí conocen.**
>
> Solicito consideración al respecto y hagan efectivo los compromisos asumidos.
>
> Atentamente,
>
> Ariel Arango
>
> Representante Legal
> Entrelazando S.A.S.

El lun, 7 jul 2025 a las 12:40, Proyecto Entrelazando (<proyecto.entrelazando@gmail.com>) escribió:

> Cordial Saludo,
>
> He reenviado el último mail enviado desde Entrelazando en tanto el mail de la corporación Pi3nsa estuvo deshabilitado para recibir notificaciones (Adjunto pruebas).
> Seguimos atentos a una respuesta clara y al pago de lo que se nos adeuda.
>
> Cordialmente,
> Ariel Arango
>
> El lun, 7 jul 2025 a las 12:38, Proyecto Entrelazando (<proyecto.entrelazando@gmail.com>) escribió:
>
> > El jue, 3 jul 2025 a las 2:30, Proyecto Entrelazando (<proyecto.entrelazando@gmail.com>) escribió:
> >
> > Cordial saludo,
> >
> > De nuevo y ante el mantenimiento de la situación de incumplimento en el pago pendiente nos vemos en la necesidad de volver a emitir una nueva comunicación por este medio exhortando el cumplimeinto de las obligaciones contractuales asumidas por la corporación Pi3nsa con Entrelazando S.A.S con la firma del **contrato MIN3705-2024-030 el 28 de agosto de 2024.** Recordamos que en dicho contrato se fijo que se procedería al segundo pago contraetrega del producto. Entregados todos los documentos requeridos por parte de Entrelazando a la Corporación Pi3nsa, esta se comprometió a proceder con su obligación de pago antes del 27 de diciembre de 2024.
> >
> > Desde esa fecha se han incumplido todos los compromisos de pago asumidos por la Corporación Pi3nsa (compromisos que se detallaron en el email enviado el 30 de mayo del presente año). Posteriormente otra presunta fecha de pago, el 27 de junio, fue nuevamente incumplida. Existiendo actualmente una situación alarmante en la que tanto la representante legal, Brenda Ramos, así como la nueva persona responsable de asuntos administrativos en el Convenio MIN3705-2024, Maybileni Vallej, no responden a comunicación alguna, como evidencia se adjuntan las capturas de pantallas de las conversaciones. La falta de comunicación se extiende a no dar respuesta a los emails enviados el 16, 17 y 24 de junio.
> >
> > Recalcamos que ya son 7 meses de incumplimiento, lo que ha implicado serios perjuicios para mí y mi familia. Siendo de su conocimiento que Entrelazando es una pequeña empresa familiar, y que a mi cargo está una bebé de dos años de edad, afectada directamente por esta situación.
> >
> > Exhortamos a la Corporación Pi3nsa que se comprometa de manera categórica en la brevedad a establecer un cumplimiento de pago real y al Ministerio de Cultura que haga efectivos todos los mecanismos que están a su alcance para que dicho cumplimiento de pago se ejecute lo antes posible.
> >
> > Quedo muy atento a sus respuestas
> >
> > Atentamente Ariel Arango Prada

Representante legal de Entrelazando S.A.S

El mar, 24 jun 2025 a las 15:40, Angie Forero Forero (<angforero@mincultura.gov.co>) escribió:

> Señores:
> Corporación PI3NSA
> Atte. Brenda Patricia Ramos Pérez
> Representante legal y directora ejecutiva
> direccion@pi3nsa.org
> Calle 11 No. 1-07 Oficina 609
>
> Cordial saludo.
>
> En mi calidad de supervisora (e) del Convenio de Asociación No. 3705-2024, me permito remitir a la Corporación PI3NSA, una nueva comunicación enviada por el representante legal de Entrelazando S.A.S, con el fin de que la Corporación PI3NSA adelante las actuaciones que correspondan, conforme a las obligaciones contractuales que asumieron frente a terceros en el marco del citado convenio, específicamente en la cláusula segunda (Compromisos específicos de la ESAL – 2. 18 procesos de contratación y pagos oportunos) y la cláusula vigésima (Indemnidad) del mismo; así como lo tratado en el seguimiento y la audiencia del proceso administrativo que se adelanta por el presunto incumplimiento al convenio en referencia.
>
> Hacemos un llamado urgente y categórico a la Corporación PI3NSA para cumplir de manera efectiva lo pactado contractualmente entre la Corporación PI3NSA con Entrelazando S.A.S, garantizando el respeto a los compromisos adquiridos y los derechos de los actores involucrados.
>
> Se resalta que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha cumplido con los desembolsos pactados en el marco del Convenio de Asociación No. 3705-2024. Reiteramos que las circunstancias actuales no eximen a la Corporación PI3NSA del cumplimiento estricto de los compromisos adquiridos y contemplados en el Convenio en mención.
>
> Finalmente, se deja constancia de que la presente comunicación será incorporada al expediente como parte de la trazabilidad y actualización del proceso administrativo que cursa por el presunto incumplimiento del Convenio de asociación No. 3705-2024.
>
> Agradezco la atención y pendientes de la respuesta sobre el particular.

Atentamente,

Angie Forero Forero

Supervisora (e) Convenio 3705 - 2024

Coordinadora (e) Grupo de Comunicación, Culturas y Territorios

Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos

Email: angforero@mincultura.gov.co

Teléfono: 3424100 ext. 5004

Dirección: Calle 9 No 8-31 Bogotá, Colombia

www.mincultura.gov.co

De: Proyecto Entrelazando <proyecto.entrelazando@gmail.com>
Enviado el: martes, 24 de junio de 2025 10:23 a. m.
Para: Proyectos Ministerio de Cultura <mincultura@pi3nsa.org>
CC: Administrativo Pi3nsa <administracion@pi3nsa.org>; Patricia Isabel Maya Segovia <pmaya@mincultura.gov.co>; Jaime Conrado Juajibioy Cuaran <jjuajibioy@mincultura.gov.co>; Angie Forero Forero <angforero@mincultura.gov.co>; Dirección Pi3nsa <direccion@pi3nsa.org>; Sergio Zapata Leon

<szapatal@mincultura.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud de pago pendiente ENTRELAZANDO S.A.S

Cordial saludo,

Iniciando el 7mo mes de incumplimiento, por medio del presente mensaje queremos manifestar nuestra profunda preocupación ante la situación del pago pendiente del contrato **MIN3705-2024-030 el 28 de agosto de 2024 por parte de la Corporación Pi3nsa.**

Alertamos así mismo que la persona designada por la Corporación Pi3nsa como responsable de asuntos administrativos en el Convenio MIN3705-2024, Paola Urrego, fue desvinculada sin previo aviso. Tras escribirle un mensaje de whatsapp nos informó de esta situación, indicando que desconocía sobre el proceso de pago, así mismo nos dio el contacto de la nueva persona encargada Maybileni Valleje, quien no responde a nuestras comunicaciones. La representante legal, Brenda Ramos, tampoco responde.

Alertamos de esta situación y desde Entrelazando recalcamos, como así lo venimos realizando en estos meses, el cumplimiento inmediato de lo acordado hasta la fecha, sin más dilaciones. Y les pedimos al Ministerio las medidas y garantías necesarias para no ser víctimas de una posible estafa por parte del operador logístico que contrataron.

Att,

Ariel Arango Prada

Representante Legal de Entrelazando S.A.S

El mar, 17 jun 2025 a las 14:22, Proyecto Entrelazando (<proyecto.entrelazando@gmail.com>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Por medio del presente, volvemos a reiterar la obligación de la Corporación Pi3nsa que asumió con Entrelazando S.A.S con la firma del **contrato MIN3705-2024-030 el 28 de**

agosto de 2024, en el que se fijaba que se procedería al segundo pago contraetrega del producto.

Entregados todos los documentos requeridos por parte de Entrelazando a la Corporación Pi3nsa, esta se comprometió a proceder con su obligación de pago antes del 27 de diciembre de 2024.

Desde esa fecha se han incumplido todos los compromisos de pago asumidos por la Corporación Pi3nsa, y que se mencionan detalladamente en el email enviado el 30 de mayo del presente año, con copia a los funcionarios responsables del Ministerio de Cultura. En el cual, entre otros puntos, se específica el compromiso que la representante legal, Brenda Ramos, adquirió con Entrelazando de sumar a la deuda una tasa de interés del 3% .

Así mismo, recalcar que el incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas se ha visto agravado por las constantes dilaciones al estar continuamente retrasando la fecha de pago: la semana pasada el acuerdo era para el 20 de este mes, y en en el último documento enviado ya se retrasa al 27.

Desde Entrelazando exigimos, como así lo venimos realizando en estos 6 meses, el cumplimiento inmediato de lo acordado hasta la fecha, sin más dilaciones.

Atentamente,

Ariel Arango Prada

Representante Legal de Entrelazando S.A.S

El mar, 17 jun 2025 a las 9:54, Proyectos Ministerio de Cultura (<mincultura@pi3nsa.org>) escribió:

> Estimado, Ariel Arango
>
> Entrelazando S.A.S
>
> Un cordial saludo,
>
> Por medio del presente, nos permitimos informar que, adjunto a este correo, encontrará el acuerdo de pago correspondiente, el cual incorpora tanto las

observaciones que nos fueron oportunamente remitidas como aquellas que han sido recientemente adicionadas, en atención a la capacidad de cumplimiento de la Corporación.

Es importante señalar que el documento ha sido debidamente revisado por el equipo jurídico de la Corporación PI3NSA y evaluado por el área administrativa, con el propósito de garantizar su conformidad con los lineamientos establecidos.

En este sentido, es importante precisar que, conforme a las capacidades actuales de la Corporación, lo que se puede asumir respecto a la retribución económica solicitada corresponde al interés del 3% sobre el valor aprobado establecido en el acuerdo. Cabe resaltar que dicho aporte proviene de recursos propios, toda vez que esta obligación ya no forma parte del convenio suscrito con el Ministerio; en caso de estar de acuerdo, por favor proceda a firmar como constancia de aceptación mutua.

Quedamos atentos a cualquier comentario, observación o requerimiento adicional que estime pertinente, con la esperanza de avanzar hacia un acuerdo mutuo, en un marco de colaboración y buena voluntad institucional.

Atentamente,

BRENDA RAMOS P.

Representante legal

Corporación PI3NSA

El lun, 16 jun 2025 a las 21:14, Proyecto Entrelazando (<proyecto.entrelazando@gmail.com>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Agradecemos su pronta respuesta a nuestro correo. Ahora les rogamos que lean los dos mensajes anteriores y nos den una pronta respuesta a cada uno de los puntos que se indican, incluído que la cantidad de dinero que se adeuda por parte de la Corporación Pi3nsa, quienes propusieron reconocer una tasa de interés del 3% ante el incumplimiento del pago en fecha, con Entrelazando S.A.S es de 19.532.000 pesos.
>
> Quedamos atentos a su respuesta y en especial dado su "interés genuino en regularizar la situación" como así lo expresan, cumplan ya con los compromisos de pago.

Atentamente,

Ariel Arango

Entrelazando S.A.S

El lun, 16 jun 2025 a las 16:01, Dirección Pi3nsa (<direccion@pi3nsa.org>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Por medio del presente, desde la **Corporación PI3NSA** manifestamos de manera formal nuestra voluntad y compromiso de cumplimiento frente a las obligaciones económicas derivadas del **Convenio 3705-2024**, suscrito entre nuestra entidad y ENTRELAZANDO SAS, identificado con NIT/C.C. No. 901.024.355-1
>
> Reiterando nuestra disposición para atender con responsabilidad los compromisos adquiridos en el marco del mencionado convenio, se adjunta el **Compromiso de Pago** que consolida los términos y condiciones para saldar el pendiente financiero. Este documento refleja nuestro interés genuino en regularizar la situación en los plazos y condiciones allí establecidos.
>
> De igual manera, se incluye el enlace de acceso al documento en mención, el cual solicitamos sea revisado detenidamente y, en caso de estar de acuerdo, proceda a firmar como constancia de aceptación mutua.
>
> **Enlace de acceso:** https://drive.google.com/file/d/126uOCrDhdrjYb_0e57YJzSWHD9om2cAG/view?usp=sharing
>
> Agradecemos de antemano su atención, comprensión y colaboración en este proceso. Quedamos atentos a su confirmación de recibido y a cualquier comentario que considere pertinente.
>
> Atentamente,

El jue, 12 jun 2025 a las 15:05, Proyecto Entrelazando (<proyecto.entrelazando@gmail.com>) escribió:

> Buenas tardes,

Una vez más queremos manifestar nuestra preocupación por el incumplimiento de la corporación Pi3nsa del pago que se aprobó el 18 de diciembre de 2024. Ustedes ya conocen el contexto y no hace falta volver a los detalles, sin embargo considero importante que la corporación conteste este mensaje que fue enviado el 30 de mayo y explique la razón por la cual hoy envía otra carta de compromiso (esta ya es la tercera) que no corresponde a los términos expuestos en el mail que enviamos, al no querer asumir la tasa de interés prometida del 3% tras 6 meses de espera.

En la carta se desvincula al Ministerio de Cultura de toda responsabilidad ante esta penosa situación que nos ha generado diversos perjuicios. Sentimos que no hay garantías de pago y que estamos en un escenario de una posible estafa.

Agradecemos se aclare esta situación y cumplan con lo prometido cuanto antes.

Adjunto los documentos enviados.

Atentamente,

Ariel Arango Prada

Representante Legal de Entrelazando

El vie., 30 may. 2025, 2:30 p. m., Proyecto Entrelazando <proyecto.entrelazando@gmail.com> escribió:

> Reciban un cordial saludo.
>
> Jaime Conrado Juajibioy, Patricia Isabel Maya, Brenda Ramos, Paola Urrego
>
> Con suma preocupación ante el incumplimiento sistemático de la Corporación Pi3nsa con respecto al pago y la falta de claridad, formalidad y respuesta efectiva a las peticiones solicitadas, vuelvo a insistir a través de este medio a que se nos haga lo antes posible el desembolso del dinero que nos debe la corporación desde el 18 de diciembre del 2024, incluyendo

la tasa de interés del 3% que la sra. Brenda Ramos así como Paola Urrego a través de mensajes de whatsapp se comprometieron a reconocer en tanto nosotros tuvimos que asumir una deuda pagando intereses para poder cumplir con los compromisos del contrato.

Han transcurrido 165 días de incumplimiento del pago del 50% final del contrato, sumado a los 75 días de incumplimiento del primer desembolso. Es decir 240 días de espera que han ocasionado diversos perjuicios que ambas partes conocen por comunicaciones anteriores, además del desgaste y la frustración que supone estar en esta situación tan penosa de irresponsabilidad fiscal y disciplinaria que ha involucrado a diversos procesos culturales que creyeron en su palabra.

Detallo acá una cronología de los hechos para tener en cuenta.

1**.Se firma contrato MIN3705-2024-030 por la suma de 43.000.000 el 28 de agosto** bajo cláusula de desembolso inmediato del 50% tras entrega de documentación.

2. tras insistir numerosas ocasiones por el pago solo hasta el 8 de noviembre se hizo efectivo el primer desembolso por la suma de $ 20,640,000.00.
Esto **equivale a 75 días de incumplimiento de la cláusula del contrato por el primer pago.**

3. El 18 de diciembre se expide autorización de pago por parte del supervisor del 2do desembolso por el 50% (21.500.000) en coherencia con el cumplimiento del contrato por parte de entrelazando s.a.s. según cláusula del contrato para pago contra entrega de documentación correspondiente.

4. Tras recibir los documentos la corporación pi3nsa se compromete a efectuar el pago antes del 27 de diciembre. **Compromiso que no cumplió**.

5. Tras derechos de petición la corporación pi3nsa se compromete mediante oficio del 25 de febrero para efectuar el pago entre el 24 a 28 de febrero del 2025. **Compromiso que no cumplió.**

6. Tras insistir por todos los canales de comunicación la corporación piensa se compromete a efectuar **un adelanto por 5.000.000** con el compromiso

de pagar la suma restante equivalente a **16.500.000** el día 4 de abril. **Compromiso que no cumplió.**

7. tras insistir por diversos canales, incluyendo **derecho de petición de 3 de abril que nunca fue respondido,** fuimos personalmente a la "oficina" de la corporación pi3nsa el día 14 de abril. Allí mediante oficio se comprometieron a pagar el día 15 de abril la suma restante. **compromiso que no cumplió.**

8. Ante el incumplimiento del pago el día **15 de abril la representante legal Brenda Ramos se compromete vía whatsaap a pagar el 3% de tasa de interés** por el incumplimiento del pago tal y como lo había sugerido la persona encargada de la comunicación con entrelazando la sra. Paola Urrego. Así mismo aseguró que el pago se haría efectivo la siguiente semana. **Compromiso que no cumplió.**

9. Desde el 25 de abril la representante legal Brenda Ramos dejó de responder a las comunicaciones.

La deuda actual a Entrelazando corresponde a: 19.532.000

DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS COLOMBIANOS

16.500.000 + tasa de interes del 3 %

tasa interés del 3% de 27 de diciembre al 1 de abril por 21.500.00= 2.042.500

tasa interés del 3% del 1ro de abril al 31 de mayo por 16.500.000= 990.000

total intereses: 3.032.500

Adjunto los documentos que dan cuenta de los compromisos incumplidos.

Muy cordialmente,
Ariel Arango Prada

Representante Legal Entrelazando s.a.s.

Nit 901024355-1

Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.

Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.

Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.